



## Cartas Invitación PLD

### Estimados clientes y amigos:

El pasado 1 de noviembre del 2024, el Servicios de Administración Tributaria (SAT), realizo el envío de 9,287 cartas a sujetos dados de alta en actividades que son consideradas como actividades vulnerables, esto con el objeto de informar sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones, así como hacer de su conocimiento las implicaciones y consecuencias de no hacerlo.

A través del **“Programa de cartas orientación”**, el cual forma parte de los principales ejes del plan de acción del SAT, el cual busca fomentar buenas prácticas, fortalecer la educación, supervisión y orientación de los sujetos obligados, con esto se busca prevenir e identificar actos u operaciones vinculadas con recursos de procedencia ilícita.

La ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, considera como actividades vulnerables las siguientes:

- Juegos con apuesta, concursos o sorteos.
- Tarjetas de servicios y prepagadas.
- Cheques de viajero.
- Prestamos o créditos por instituciones no financieras.
- Servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles.
- Comercialización de metales y piedras preciosas, joyas y relojes.
- Subasta o venta de obras de arte.
- Comercialización de vehículos aéreos, marítimos o terrestres.
- Servicios de blindaje de auto o inmuebles.
- Traslado o custodia de valores y dinero.
- Servicios profesionales para realizar acciones a nombre de un cliente.
- Servicios de fe pública.
- Recepción de donativos por organizaciones sin fin de lucro.
- Servicios de comercio exterior (agente o apoderado aduanal).
- Derechos personales de uso o goce de bienes inmuebles.
- Proveedores de activos virtuales.



El objetivo de estas acciones previstas por el SAT son intensificar los esfuerzos en el combate a la delincuencia organizada, dando cumplimiento a los compromisos internacionales que México asumió como miembro del Grupo de Acción Financiera Internacional.

Obligaciones de actividades vulnerables

1. Alta y registro ante el Portal de actividades vulnerables
2. Identificación de los clientes y usuarios
3. Presentación de los avisos a la UIF
4. Custodiar, proteger y resguardar la documentación soporte de la realización de dichas actividades por 5 años contados a partir de la fecha de la realización de la actividad vulnerable.

En Grupo Asesores en Negocios estamos pendientes de las necesidades y dudas de nuestros clientes, por lo que estamos a sus órdenes para atenderles.

Mtro. Rodrigo Rosales Rangel  
[Socio Director de Consultoría Fiscal](#)  
[rodrigo.rosales@asesneg.com.mx](mailto:rodrigo.rosales@asesneg.com.mx)